CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

El reclamo que presentan los vecinos de Barrio Alvear a través de la Vecinal Bicentenario, con respecto al estado en que se encuentran las calles de la zona. (se acompaña copia de la nota)

CONSIDERANDO:

Que la falta de mantenimiento de las calles del barrio ha llevado a una situación de intransitabilidad tanto de vehículos particulares como del transporte público.

Que la situación que se plantea lleva a poner al barrio en un estado de aislamiento en algunos casos, lo que hace imposible el acceso aún de móviles para emergencia como ambulancias, patrulleros, bomberos, etc.

Que se hace necesario reparar la situación planteada toda vez que los vecinos afectados pagan su correspondiente tasa de servicios y mejoras.

Que en estos momentos, el municipio ha anunciado la pronta implementación un amplio plan de reparación de calles según anuncia por los distintos medios periodísticos.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art.1º El D. Ejecutivo, deberá disponer los medios necesarios a los fines de reparar en forma urgente las siguientes calles de Barrio Alvear, en consonancia con la nota elevada por la Vecinal Bicentenario pertenciente a esa zona:

- Pte Quintana desde Vera Mujica hasta Cafferata
- Garibaldi desde Av. Francia hasta Vera Mujica
- 24 de septiembre entre Ricchieri y Suipacha
- Centeno entre Av. Francia y Vera Mujica
- Biedma entre Bv. Avellaneda y Lavalle
- Biedma desde Constitución hasta Av. Francia y las intersecciones de:
- Dr Rivas y Cafferata

- Crespo y Pje Casablanca
- Crespo y 24 de septiembre
- Crespo y Biedma
- Iriondo y 24 de septiembre
- Ricchieri y Biedma

Art. 2º En caso de implementarse el anunciado plan integral de reparación de calles que ha anunciado el municipio deberán incluirse como prioritarias las arterias mencionadas, de no ser posible o de demorarse los plazos de ejecución se deberán implementar las medidas necesarias para cumplir con lo establecidos en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 18 de noviembre de 2010.